

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día dos de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de mayo de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Ofetauro Sur, S.I. por la gestión de las actuaciones profesionales para el desarrollo de los Festejos Taurinos 2016, por importe de 50.000 euros. 2º Producciones Múltiple S.L.L. por la contratación del servicio de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2016, por importe de 88.330 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la anulación de reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente en el que solicita la anulación de la reducción de la jornada de trabajo.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad acuerda conceder la anulación de la reducción de la jornada de trabajo por guarda legal, concedida en Junta de Gobierno Local el día 26 de junio de 2014, y la recuperación de la jornada completa a partir del día 18 de junio de 2016.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € más 6.300,00 € de IVA, con cargo a la partida 100-330-226.26 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de taller de danza española y flamenco. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de

la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo se declara la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL SOLODANZA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 26 de mayo el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de taller de danza española y flamenco a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOLODANZA, por un importe de 12.672,00 € más IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado al procedimiento el adjudicatario, sin que se considere necesaria una mayor motivación, y notificar este acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar sito en el edificio municipal de servicios sociales y tercera edad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo se declara la oferta presentada por JAIME LOZANO DE LA FUENTE como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 31 de mayo, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato administrativo especial de explotación del bar sito en el edificio municipal de servicios sociales y tercera edad a JAIME LOZANO DE LA FUENTE, por un canon anual de 2.400,00 euros más 504,00 euros de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado al procedimiento el adjudicatario, sin que se considere necesaria una mayor motivación, y notificar este acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de suministro de mobiliario de oficina para las oficinas municipales del centro comercial Miramadrid. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que de acuerdo con el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2009 se adjudicó el contrato de suministro de mobiliario para las oficinas municipales a la mercantil FERNANDO BECEDAS, contrato que se formalizó por importe de 81.875,00 € más 13.100,00 € correspondientes al IVA, y que en virtud de dicho contrato la mercantil referida presentó ingreso en concepto de garantía definitiva por importe de 4.093,75 €. Añade que habiéndose ejecutado el contrato anterior, dicha ejecución se ha desarrollado sin que coexistan elementos o prestaciones pendientes, y sin que conste reclamación alguna al respecto, por lo que procede dar el visto bueno a la solicitud de devolución de la garantía definitiva señalada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe señalado, acuerda devolver la fianza prestada por la mercantil FERNANDO BECEDAS, en concepto de garantía definitiva prestada en ejecución del contrato señalado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay siete puntos urgentes que tratar en esta Junta, los cuatro primeros consisten en la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de contratos de gestión y organización de un campus de verano para diversas actividades deportivas, el quinto punto consiste en la solicitud por parte de un empleado público del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, el sexto punto trata

sobre las bases para la selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas temporada septiembre 2016 - junio 2017, y el último se refiere al inicio de los trámites para proceder a la venta del coche Infinity FX35. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que, no dio tiempo a incluirlos en el orden del día, y para no demorarlos más, propone como ha dicho antes su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de fútbol; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de

gestión y organización de un campus de verano de gimnasia rítmica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de un campus de verano de gimnasia rítmica; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, **y** publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo si procede relativo a la solicitud de período de lactancia por nacimiento de hijo de empleado municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente que solicita el permiso de lactancia de su hijo que nació el 18 de mayo de 2016, mediante su acumulación en 23 jornadas completas desde el 16 de junio de 2016 hasta el 29 de julio de 2016 ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda conceder acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las Bases para la selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes para la temporada deportiva septiembre 2016 – junio 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que desde la Concejalía de Deportes se remite las bases para la selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de esta Concejalía para la temporada deportiva septiembre 2016 – junio 2017 con el fin de proceder a la celebración de los convenios recogidos en el artículo 35 del Reglamento sobre la utilización de instalaciones deportivas municipales, cuyo objetivo establecido desde la Concejalía de Deportes en relación con la presente convocatoria es la promoción del deporte de base en general y de las distintas modalidades deportivas en particular, ocupar el ocio y el tiempo libre extraescolar así como favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar las bases para la selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes para la temporada deportiva septiembre 2016 – junio 2017.

Acuerdo si procede en relación con el inicio del procedimiento para enajenar el vehículo municipal Infinity Fx35, una vez desafectado del servicio público al que estaba adscrito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que al objeto de valorar el precio de mercado potencialmente obtenible con la venta del vehículo de referencia, se solicitaron presupuestos a distintas empresas del sector, habiéndose recabado 3, que abarcan distintos precios ofertados. Continúa señalando que no obstante lo anterior, considerando el período en que dichos presupuestos fueron recabados, convendría actualizar las posibles ofertas, al objeto de que obtener la información adecuada al precio de mercado que podría ser aplicable a la presente operación.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda iniciar el expediente de venta del vehículo municipal Infinity FX 35, publicando en el Perfil del Contratante y en la web corporativa, así como a través de Bando de Alcaldía, anuncio al efecto de solicitar y obtener, por parte de cualquier interesado, las ofertas económicas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 2 de junio de 2016